ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA O SERVICIOS	CO-CBS-FT-08 V1

SOLICITUD No. O.C 91 - 2021, COTIZACIÓN PARA ORDEN DE COMPRA

Bogotá D.C., 22 SEP 2021

Señores.
MEDIIMPLANTES S.A.
Correo: angie.albarracin@mediimplantes.com
Teléfono: 3202398721
Ciudad.

Respetados Señores:

De la manera más cordial y de conformidad con la Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2, conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017; me permito solicitarle, se sirva informar si se encuentra en disposición y capacidad de vender a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., INSUMOS ESPECIALES PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE URGENCIAS, EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DE NEUROCIRUGIA, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Por la descripción del objeto estipulado, las actividades a realizar y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es una Orden de Compra, ante una necesidad urgente a satisfacer en el servicio asistencial.

De conformidad con la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2, conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E,

CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN: La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: **8.8.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el procedimiento a través del cual la Entidad hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **8.8.2.2 ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS:** Se utilizará este mecanismo de manera directa en las siguientes circunstancias y cuando las mismas, no superen los cincuenta (50) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, conforme al procedimiento establecido en el Manual de Contratación, * Cuando se trate de una necesidad urgente o imprevista u ocasional y la misma se requiera para dar continuidad en la prestación de servicios.

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN INSUMOS ESPECIALES PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE URGENCIAS, EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DE NEUROCIRUGIA, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en busca de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales, con el fin de mitigar los riesgos o superar complicaciones en el estado de salud de los pacientes y contribuir a la recuperación de la salud y bienestar de los usuarios, requiere la compra de manera URGENTE DE INSUMOS ESPECIALES PARA ATENCIÓN A PACIENTES DE URGENCIAS, EN EL SERVICIO DE CIRUGIA DE NEUROCIRUGIA, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., brindando un servicio con calidad, humanización, continuidad, accesibilidad y seguridad.

Por lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, realizo estudio de mercado EM 192 – 2021, dentro del cual se recibieron dos (02) cotizaciones de los oferentes ORTOMAC S.A.S. y MEDIIMPLANTES S.A.

Que, revisadas las cotizaciones aportadas se evidencia que el oferente ORTOMAC SAS presenta una cotización más favorable para la Subred Sur E.S.E, por lo que se solicitó al área técnica un concepto para establecer la viabilidad de la posible contratación.

Que de acuerdo a lo anterior, y conforme al concepto técnico emitido por el Doctor Fernando Torres, especialista en Cirugía de Columna, manifestó que como el material que se requiere de osteosíntesis es para paciente especifico, con la casa MEDIIMPLANTES S.A., que es la mejor opción, toda vez que la casa ORTOMAC S.A.S., ofrece las barras corrugadas y estas aumentan el índice de infección del paciente y el perfil de material es muy alto para el procedimiento que requiere el paciente de manera urgente y se encuentra hospitalizado.

Así las cosas, se solicita realizar contratación directa con el proveedor MEDIIMPLANTES S.A, con quien se tenía suscrito el contrato No. 123 -2019, pero de acuerdo a su ejecución y al alto grado de atención a pacientes durante los últimos días, su presupuesto llego al límite de adiciones del 300%, en atención al Manual de Contratación de la Subred Sur. Es de informar que actualmente se está

adelantando el proceso de contratación a través de la Invitación a Cotizar No. IC 074-2021, cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS E INJERTOS OSEOS, PARA LA REALIZACIÒN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.", donde se incluyen los insumos relacionados en la presente orden de compra.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL REDUCCION	8	685.000		685.000	5.480.000
2	TORNILLO DE BLOQUEO	8	138.600		138.600	1.108.800
3	GANCHO PEDICULAR, LAMINAR, TORACICO	4	608.000		608.000	2.432.000
4	BARRA LONGITUNIDAL PARA ESCOLIOSIS 6.0 * 380	2	528.200		528.200	1.056.400
5	GANCHO CONECTOR	4	225.300		225.300	901.200
6	BARRA TRANSVERSA	2	125.000		125.000	250.000
7	CAJA DE FUSION TLIF EN PEEK	2	1.900.000		1.900.000	3.800.000
						15.028.400

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003;
5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivas que fueren necesarias.
7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar y presentar dichos documentos a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

8. Mantener actualizada la garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica);
9. Garantizar, no hacer uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
10. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere
11. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
12. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
13. Exonerar a la SUBRED SUR de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
14. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio, no presente desabastecimiento en el mercado, desequilibrio económico soportado, entre otras causales; para lo cual el Supervisor del Contrato debe realizar la solicitud a la Dirección de Contratación.
15. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato
16. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de los insumos en la cantidad solicitada, fecha, lugar, y dentro del horario indicado por el Supervisor de la Orden.
2. Garantizar la calidad y las especificaciones técnicas de los insumos, objeto de la presente orden de compra.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos no cumplan con los criterios de: calidad, referencia, presentación o cuando no se cumpla las condiciones técnicas contratadas; el cambio debe realizarse dentro de los términos acordados con el supervisor de la orden de compra.
4. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante, e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA (Si aplica), no se aceptarán entregas por medio de transportadoras.
5. Garantizar que los insumos objeto de la orden, provengan de laboratorios de razón social reconocida y representación legal en Colombia.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros por causa o con ocasión de los

insumos suministrados en desarrollo de la presente orden.

7. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo de la orden.

4. CONDICIONES DE LA ORDEN A CELEBRAR:

4.1 **PLAZO DE LA ORDEN**: El plazo de ejecución de la Orden de Compra será de ocho (8) días a partir del Acta de Inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor de la misma, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal.

4.2 **VALOR DE LA ORDEN A CELEBRAR:** EL VALOR DE LA ORDEN A CELEBRAR SERÁ HASTA POR LA SUMA DE QUINCE MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($15.028.400) M/CTE, CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2593 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEL RUBRO MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICOS, CODIGO PRESUPUESTAL 421501040101.

4.3 FORMA DE PAGO:

El valor del suministro contratado se pagará previa verificación y aceptación por parte del Supervisor de la Orden, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred Sur dentro de los noventa (90) días siguientes, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

4.4 SUPERVISION: La supervisión de la Orden resultante será ejercida por la Dirección de Servicios Hospitalarios o por quien delegue el ordenador del gasto, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

4.5 REQUISITOS HABILITANTES: Los requisitos habilitantes para el presente proceso, serán de carácter Jurídico y Técnico:

4.6 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

a) Diligenciamiento del formato Carta de Presentación de la Oferta
b) Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
d) Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de

obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. En lo relacionado con la facturación electrónica garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL.

e) Certificado Información Tributaria - RIT actualizado y de conformidad con las normas vigentes.
f) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.
g) Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, tanto del Representante Legal como de la firma que representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal como de la firma que representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal como de la firma que representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
j) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. En caso de presentarse como persona natural debe aportar la certificación de salud y pensión como independiente.
k) Certificado de Antecedentes de la Policía. (Persona Natural y/o Representante Legal). no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
l) Diligenciar en su totalidad formulario SARLAFT (PDF adjunto)

4.4.1 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

4.4.2 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Verificador Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: CUMPLE/ NO CUMPLE

- ✓ Anexar ficha técnica de los insumos.
- ✓ Anexar Registro Invima vigente de los insumos.

5. VALOR DE LA PROPUESTA:

- Anexar Oferta Económica

La oferta económica presentada por el Proponente no deberá superar el valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien o servicio que esté gravado, en el valor total de su oferta económica, se entenderá que está incluido dentro del valor ofertado.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la presente contratación, así mismo todos los costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción de la Orden.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Revisó:	Angela Rocio Rodriguez	Tecnólogo Administrativo – Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Vo.Bo:	Carmenza Manotas Bueno	Profesional Especializado – Dirección de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Vo.Bo:	Ruth Stella Roa	Directora Operativa de Contratación	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	
Revisó:	Ruby Liliana Cabrera Calderón	Subgerente Corporativa	Sede Administrativa	SUBRED SUR E.S.E	

